



Provincia de Tierra del Fuego Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ushuaia, 01/ 04/ 2026

VISTO el expediente MEC-E-93074-2024 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 01/2025 RAF 103 referente a la adquisición de insumos alimentarios destinados a los servicios de comedores escolares y copa de leche brindados por el Ministerio de Educación, bolsones alimentarios e insumos destinados a comedores, merenderos, organizaciones sociales e instituciones asistidas por el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia; e institutos de formación de la Policía de la Provincia y servicio penitenciario bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante Resolución M.E. N° 33/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I, en cuya cláusula 11, se estableció como plazo de doce (12) meses de duración de la contratación computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

Que mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 770/2025 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 1/2025 RAF 103, mientras que mediante el artículo 5° se autorizó al Ministro de Economía a suscribir el Convenio Marco con las firmas adjudicadas.

Que de esta manera, con fecha 7 de abril de 2025, el Ministro de Economía suscribió los Convenios Marcos Registrados Nros. 26411 al 26423 inclusive con las firmas: FRATELLOS S.R.L. – CUIT 30-71195017-2, MURGIA ARIEL GUSTAVO – CUIT 20-26324078-3, LOS ONITAS S.R.L. – CUIT 30-71512962-7, DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L. – CUIT 30-71196415-7, DAMARIS S.R.L. – CUIT 33-71571385-9, SOUTH ADMINISTRATION GROUPS S.A. – CUIT 30-70981355-9, SGL S.R.L. – CUIT 30-71711233-0, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. – CUIT 30-67066050-4, NUEVO SATURNO S.A.S – CUIT 30-71754892-9, OLLER SERGIO DARIO – CUIT 20-22888498-8, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. – CUIT 30-71677938-2, CELENTANO ANTONIO JAVIER – CUIT 20-17129959-5, SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD – CUIT 27-93335121-7, respectivamente.

Que de igual manera que el pliego de bases y condiciones particulares, los Convenios Marcos suscriptos entre el Ministro de Economía y los distintos proveedores estableció mediante la cláusula 2.2 la duración de estos por el plazo de doce (12) meses con la opción de prórroga por igual período, desde la suscripción de estos, situación que ocurrió el 7 de abril de 2025.

Que se procedió a notificar a los proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 01/25 RAF 103 y que suscribieron los Convenios con el Ministro

G.T.F.
A.G



Provincia de Tierra del Fuego Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

de Economía, que la Administración hará uso de la prórroga.

Que conforme a lo expresado anteriormente, los Convenios Marcos se encuentran vigentes, y habiendo sido notificados los cocontratantes respecto de su continuidad sin haber presentado objeciones al respecto, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de autorizar la prórroga de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 01/2025 RAF 1013 y hacer efectivas las prórrogas de los convenios marcos oportunamente celebrados por el Ministerio de Economía y las firmas adjudicatarias.

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° incisos a) y d); N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N°18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 141, Artículo 3 y N° 1511 Artículo 14; los Decretos Provinciales N° 188/2023, Artículo 7 y N° 770/2025, Artículo 8, y N° 09/2026.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 01/25 RAF 103, adjudicada mediante Decreto Provincial N° 770/2025, referente a la adquisición de insumos alimentarios destinados a los servicios de comedores escolares y copa de leche brindados por el Ministerio de Educación, bolsones alimentarios e insumos destinados a comedores, merenderos, organizaciones sociales e instituciones asistidas por el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia; e institutos de formación de la Policía de la Provincia y servicio penitenciario bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la adenda a los Convenios Marcos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar por el plazo de doce (12) meses los Convenios Marcos suscriptos con fecha 7 de abril de 2025 por el Ministro de Economía y los proveedores. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N.º 215 / 2026

G.T.F.
AG